

Coalición por la Corte Penal Internacional

www.iccnw.org

COMUNICADO DE PRENSA
3 de Diciembre de 2008

Contacto:
Anaga Dalal,
+1 201 600 4718 (c), 646 465
8517; dalal@iccnw.org

Sasha Tenenbaum,
+1 917 887 0146 (c), 646 465
8524; tenenbaum@iccnw.org

El Fiscal de la CPI pide mayor cooperación por parte del gobierno sudanés, entre otros, para asegurar los arrestos en Darfur

Octavo informe del Fiscal para el Consejo de Seguridad de la ONU sobre el caso contra el Presidente sudanés y la reciente solicitud para el caso de Haskanita

Nueva York, NY: El 3 de diciembre de 2008, el Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Sr. Luis Moreno-Ocampo, presentó su declaración al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la investigación de la Corte en Darfur, Sudán.

La situación de Darfur fue remitida a la CPI por el Consejo a través de la Resolución 1593, que obliga al Fiscal a actualizar al Consejo sobre la situación cada seis meses. Éste es el octavo informe del Fiscal de la CPI para el Consejo de Seguridad de la ONU.

En su último informe, el Fiscal detalló su caso contra el Presidente sudanés Omar Hassan Ahmad al-Bashir haciendo hincapié en la responsabilidad penal *individual* del Presidente por las atrocidades cometidas en Darfur. El informe también aborda el reciente pedido del Fiscal por órdenes de arresto contra los tres comandantes rebeldes y sus fuerzas acusados por crímenes de guerra luego del ataque del 29 de septiembre de 2007 contra el personal de paz de la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS, por sus siglas en inglés) establecida en la base militar de Haskanita, localidad de Umm Kadada, en Darfur del Norte.

En la declaración dirigida al Consejo, el Fiscal reiteró la urgente necesidad de asegurar el adecuado arresto y entrega de Ahmad Harun y Ali Kushayb de acuerdo con las órdenes de arresto emitidas en su contra el 27 de abril de 2007.

El informe sostiene que los tres casos de la fiscalía siguen siendo admisibles dado que no se comenzó ningún procedimiento en Sudán contra Harun, Kushayb, Bashir o los tres comandantes rebeldes anteriormente citados por el ataque de Haskanita. Por otro lado, la Fiscalía de la CPI dejó en claro que continuará monitoreando los crímenes que suceden en Darfur.

A continuación, encontrarán algunos extractos importantes del informe (marcados con número de párrafo):

Para ver el texto completo del informe, visite

<http://www.icccpi.int/library/organs/otp/8thUNSCreportsenttoUNENG.pdf>

Sobre la necesidad de que el gobierno coopere con la Corte:

15. Los estados también deben prepararse para la próxima decisión de los Jueces en el caso de El Fiscal vs. al-Bashir. Si se emite una orden de arresto, Sudán, como estado territorial está obligado a arrestarlo y entregarlo. Más aún, todos los estados miembros de la ONU deben respaldar la RCSNU 1593 y asegurar la implementación de la decisión de la Corte.

21. ...De acuerdo con la RCSNU 1593, el Consejo, los estados, la ONU y las organizaciones regionales deben actuar para asegurar dichos arrestos evitando cualquier contacto no esencial con los acusados de la Corte; negándoles cualquier tipo de ayuda económica o política e imponiendo prohibiciones individuales de viaje y congelando sus activos personales.

16. Con respecto al caso de Haskanita, la Fiscalía reconoció las declaraciones realizadas por cinco grupos rebeldes que son parte del conflicto en las que aseguraron que tendrían una actitud de total cooperación con la Corte.

85. El Presidente al-Bashir, personalmente o a través de sus subordinados, afirmó que la Corte está atacando África, afectando la paz, a las víctimas y al personal internacional dado que podrían haber represalias en contra de estos si al-Bashir es acusado. Los hechos demuestran que las víctimas de los crímenes cometidos en Darfur son 3 millones de ciudadanos africanos; que la justicia traerá paz en Darfur, como lo establece la RCSNU 1593, reafirmada en la declaración presidencial del 21 de junio de 2008; que la UNAMID, a pesar de todos sus esfuerzos, no puede llevar seguridad a los civiles cuando los mayores responsables siguen teniendo cargos oficiales en Jartum y continúan implementando una estrategia criminal. Finalmente, las amenazas en contra de las víctimas, los pacificadores y los trabajadores voluntarios deben ser consideradas a través de su propósito criminal y no deben ser recompensadas con promesas de impunidad.

Sobre el caso contra al-Bashir:

25. El Sr. al-Bashir, como Presidente de la República de Sudán y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, posee autoridad tanto por ley como de hecho. Él brindó directivas estratégicas en las operaciones en contra de los civiles de Darfur. A pesar de delegar la autoridad en sus subordinados, la responsabilidad suprema fue siempre suya. Él aseguró la coordinación de las operaciones a través de la administración del Estado y de los Comités de seguridad locales y estatales que respondían a su autoridad. También, participó personalmente en el reclutamiento y la dirección de la Milicia/Janjaweed que fue incorporada a las fuerzas de reserva. Los eventos que ocurrieron en Darfur, particularmente por su escala, su naturaleza sistemática y planificada, no podrían haber ocurrido nunca sin su aprobación y su voluntad.

43. Las fuerzas y los agentes del Presidente al-Bashir mataron categóricamente al menos 35.000 civiles en los ataques a las villas. Dadas las condiciones impuestas por sus fuerzas y sus agentes durante los desplazamientos y en los campos, la comunidad internacional ha sido testigo de la “lenta muerte” de alrededor de 80.000 y 265.000 personas. Y esto continúa.

48. Su control sobre el aparato del estado, reflejado en la jerarquía formal, está reforzado de hecho por una elaborada red de informantes. Él recibe informes de forma regular sobre los crímenes acontecidos de parte de los Ministros, Gobernadores, oficiales militares y de parte de la Milicia/Janjaweed. Los actos de destrucción se llevan a cabo por que el Presidente al-Bashir así lo quiere.

Sobre la solicitud de Haskanita:

55. De acuerdo con la carta de la ONU, dirigir ataques intencionalmente contra el personal y los bienes involucrados en las misiones de paz es un crimen de guerra, siempre que el personal y los bienes estén destinados a la protección de los civiles y de sus bienes según la ley humanitaria internacional. La AMIS fue una misión de paz autorizada de acuerdo con la Carta y a través de la RCSNU 1556 del 30 de julio de 2004 y sus subsecuentes resoluciones. El objetivo de la AMIS era “monitorear y observar el cumplimiento del Acuerdo de Cese de Fuego Humanitario del 8 de abril de 2004 y de todos los acuerdos similares que puedan surgir en el futuro, asistir el proceso de creación de confianza, contribuir con el desarrollo de un ambiente seguro para la entrega de ayuda humanitaria y, más allá de eso, asegurar el regreso de los desplazados internos y de los refugiados a sus hogares con el fin de ayudar a aumentar el nivel de compromiso de todas las partes con la ayuda humanitaria y para contribuir al mejoramiento de la seguridad en todo Darfur”. El personal de la AMIS no estaba participando en ningún combate en el momento del ataque.

Sobre los crímenes que siguen llevándose a cabo:

66. Por último, la Fiscalía está monitoreando las declaraciones que podrían incitar la violencia, como las realizadas por el Asesor del Presidente de Sudán, Bona Malwal, el día 25 de julio en referencia a las fuerzas de paz: “Le estamos diciendo al mundo que tras la acusación en contra de nuestro Presidente al-Bashir no podemos hacernos responsables de la seguridad de las fuerzas extranjeras en Darfur”. El Representante Especial de la ONU por Sudán, Ashraf Qazi, le informó al Consejo de Seguridad el día 18 de agosto que el Gobierno ya había comunicado que la emisión de la orden de arresto contra el Presidente Bashir podría tener serias consecuencias para el personal y la infraestructura de la ONU en Sudán. En una sesión del comité de soluciones de la Iniciativa del Pueblo de Darfur, Adam Hamid Musa, reciente gobernador del Darfur del Sur, anunció de forma amenazante que habrá “más genocidio, de un modo nunca antes visto...” si Bashir es acusado. El Presidente Bashir en persona dijo en un discurso oficial televisado sobre el caso del Fiscal: “...no estamos buscando problemas, pero si ellos nos buscan les enseñaremos una lección que no olvidarán”.

Sobre la admisibilidad del caso de la CPI:

70. Por otro lado, en caso de que evalúen que sí existe tal investigación o proceso en desarrollo a nivel nacional, es responsabilidad de los gobiernos, o de aquellos a quienes les preocupe, ir a la CPI y cuestionar la admisibilidad del caso. Esto no puede realizarse a través de los medios o a través de informes de intermediarios. Sólo puede realizarse a través de los canales legales correspondientes. En última instancia, la decisión será de los Jueces de la CPI.

COMENTARIOS Y ANTECEDENTES: A continuación, encontrarán una lista de expertos de organizaciones de derechos humanos que pueden realizar comentarios y aportar más datos.

Por razones de seguridad, si desea entrevistar a cualquiera de nuestros colegas residentes en Sudán y sus alrededores, contacte a Anaga Dalal.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN: Visite el sitio de Internet de la Coalición en <http://www.iccnw.org/?mod=darfur>.

Lista de expertos de ONGs sobre Darfur:

Aviso importante: La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una ONG independiente dedicada a la implementación de la Corte Penal Internacional en tanto la considera una organización internacional justa, efectiva e independiente. Asimismo, la Coalición en su conjunto y su Secretariado no apoyarán ni promoverán investigaciones o enjuiciamientos específicos, ni asumirán una posición sobre situaciones presentadas ante la CPI. Sin embargo, durante el desempeño de sus actividades, los miembros individuales de la CCPI pueden apoyar remisiones, proveer asistencia legal y de otro tipo en investigaciones o celebrar convenios con organizaciones locales, entre otras.

Sra. Niemat Ahmadi, Coalición Save Darfur y Red de Líderes de Darfur (Washington, D.C., EE.UU.) Móvil: +1 804 439 2022 Correo electrónico: niemat2002@yahoo.com	Sr. Richard Dicker, Director, Programa Internacional de Justicia, Human Rights Watch (Nueva York, EE.UU.) Móvil: +1917 747 6731 Correo electrónico : dickerr@hrw.org
Sra. Olivia Bueno, Directora Asociada, Consorcio de Darfur / Iniciativa Internacional por los Derechos de los Refugiados (Nueva York, EE.UU.) Móvil: +1646 301 8938 Correo electrónico : olivia.bueno@refugeerights.org	Sr. Nicholas Burniat, Pennoyer Fellow y Asociado Senior, Programa sobre Crímenes de Lesa Humanidad, Human Rights First (Nueva York, EE.UU.) Tel.: +1917 328 9252 Correo electrónico : BurniatN@HumanRightsFirst.org
Sra. Megan Flemming, Asociada de Políticas, Coalición Save Darfur (Washington, D.C., EE.UU.) <i>para realizar entrevistas con líderes de Darfur radicados en los EE.UU.</i> Tel.: +1202 478 6169 Móvil: +1202 679 3029 Correo electrónico : megan@savedarfur.org	Sra. Anne Althaus, Redress (Londres, RU) Tel.: +44 20 7793 1777 Móvil: +41 7898535 Correo electrónico: anne@redress.org
Dra. Karine Bonneau, Directora de la Mesa de Justicia Internacional, Fédération Internationale des Ligues des Droits de L'Homme (FIDH Federación Internacional de Derechos Humanos) (París, Francia) Tel.: +33 1 43 55 11 56 Móvil: +33 6 72 34 87 59 Correo electrónico: kbonneau@fidh.org	Sra. Alison Smith, Asesora Legal, No Peace Without Justice (Bruselas, Bélgica) Móvil: +32 486 986 235 Correo electrónico: alison@sensible.it
Sr. Christopher Hall, Asesor Legal Senior, Amnistía Internacional (Londres, RU) Tel.: +44 207 241 1728 Correo electrónico: chall@amnesty.org	Dr. David Donat Cattin, Director de Programas, Acción Mundial de Parlamentarios (Roma, Italia) Móvil: +39 333 166 0309 Correo electrónico: donat@pgaction.org

###